



AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE BOGOTÁ D.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Representante Legal de los tenedores de bonos, **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** convoca a los tenedores de bonos del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C., a la reunión de primera convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, que tendrá lugar el 02 de julio de 2014, en la carrera 13 No. 26-45, Piso 13 Sala Múltiple Corficolombiana, Edificio Corficolombiana, en la ciudad de Bogotá a las 9:00 a.m.

El orden del día será el siguiente:

De acuerdo a lo previsto en el literal f), numeral 3.1 de la Circular Externa 12 de 1998, la Asamblea tendrá carácter decisivo.

1. Verificación del Quórum
2. Lectura del Orden del Día
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores
4. Presentación del evento que generó la Inhabilidad por parte del Representante Legal de los Tenedores de Bonos y como consecuencia la necesidad de remover a Fiduciaria Corficolombiana S.A. y designar un reemplazo.
6. Consideración de las propuestas y decisión de los Tenedores de Bonos
7. Lectura y aprobación del Acta de Reunión

A la fecha de la Asamblea, el monto insoluto del empréstito corresponde a la suma de \$300.000.000.000 del Quinto Tramo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna, con vencimiento en septiembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.8 del Prospecto de Información en concordancia con el artículo 6.4.1.1.19 del Decreto 2555 de 2010, se requiere para deliberar válidamente la presencia de cualquier número plural de tenedores que representen no menos del 51% del monto insoluto del Programa y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes, para lo cual cada título conferirá un voto.

Así mismo, se advierte a los tenedores de bonos que si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria, se citará a una segunda reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

Los tenedores de bonos o sus representantes, deberán exhibir el certificado expedido por DECEVAL S.A. Quienes pretendan actuar en representación de una entidad, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes. Los apoderados deberán además exhibir el poder debidamente autenticado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales.

Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la realización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, el informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos se encuentra a disposición de los tenedores; i) en las instalaciones de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., ubicadas en Bogotá, en la carrera 13 No. 26 - 45 Edificio Corficolombiana, ii) en la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, carrera 30 No.25 - 90 piso 3 costado oriental, iii) en las instalaciones de Deceval S.A., ubicadas en Bogotá en la Av calle 26 No.59-51 Torre 3 Oficina 501, iv) en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., ubicadas en Bogotá, en la carrera 7a No. 71-21 piso 12 Torre B, v) en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y vi) en la página WEB, de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., en la siguiente dirección: www.fiduciariacorficolombiana.com/negociosfiduciarios/representacioneslegales/sdbpec bajo el título "INFORME TENEDORES DE BONOS", el informe del representante legal de los tenedores sobre el desarrollo de su gestión durante el 2013 - 2014.

Según lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, ninguna disposición de la Asamblea de Tenedores podrá imponerles nuevas obligaciones, por lo que ni siquiera con una mayoría decisoria especial, podrá optarse por tal decisión, si la misma involucra una nueva obligación para los tenedores de los bonos.

Las decisiones que se adopten de acuerdo a la ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.